



RESOLUCION JEFATURAL N° -2024-BNP

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000231-2024-BNP-GG-OA-URH y el Informe N° 000703-2024-BNP-GG-OA-URH, ambos de fecha 15 de octubre de 2024, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; los Memorandos N° 001245-2024-BNP-GG-OA y N° 001248-2024-BNP-GG-OA, ambos de fecha 15 de octubre de 2024, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000315-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de octubre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor(a) II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1565, se aprueba la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria, la cual tiene por objeto fortalecer y armonizar el proceso de mejora de la calidad regulatoria, así como el marco institucional e instrumentos que lo rigen como parte de un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo para garantizar el cumplimiento efectivo de políticas públicas;

Que, el artículo 10 de la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria y el artículo 17 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, establecen que el oficial de mejora de calidad regulatoria es responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada organización del proceso e implementación de los instrumentos de mejora de calidad regulatoria en la entidad; así como, de ser el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria y la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del mencionado Reglamento establece que la designación del oficial de mejora de calidad regulatoria de la entidad pública recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;



Que, la Oficina de Administración y su Unidad Funcional de Recursos Humanos mediante los documentos de vistos han señalado que la señora Guilliana de los Milagros Paredes Fiestas cumple con los requisitos mínimos del cargo de confianza de Asesora II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú previstos en el Manual del Clasificador de la Cargos de la BNP, así como con los requisitos para su designación como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1565, que aprueba la Ley General de mejora de la Calidad Regulatoria, y, el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora GUILLIANA DE LOS MILAGROS PAREDES FIESTAS en el cargo de confianza de Asesora II de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- DESIGNAR a la señora GUILLIANA DE LOS MILAGROS PAREDES FIESTAS como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

ANA PEÑA CARDOZA

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

